

Independencia, 01 de Marzo del 2019

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GR - N° 000285 - 2019 - MDI

EL GERENTE DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

VISTO:

El Doc. Simple N° 0022729-2018 de fecha 11/10/2018, presentado por el Sr. **DENNY ADALBERTO LESCANO GÓMEZ**, identificado con DNI N° 07145688, código de contribuyente N° 0043574 y con domicilio fiscal en Jr. TINTA N° 226 Urb. Tahuantinsuyo, Distrito de Independencia, mediante el cual solicita nueva inspección ocular y recategorización a su predio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, garantizan a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, manifiesta: "Los Gobiernos Regionales y Los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio";

Que, revisado el Sistema Integral de Gestión Municipal – **SIGMUN**, se observa que en la Declaración Jurada Predial N° 0002929 correspondiente a las características de construcción, se encuentra registrado con el Código de Predio N° 0002929, en mérito a la actualización de datos efectuada por la Gerencia de Fiscalización; por el cual solicita nueva inspección y rectificación por ende se procedió a derivar los actuados a la Gerencia de Fiscalización y Control Municipal para que emita pronunciamiento sobre el fondo de la solicitud;

Que, mediante Informe Técnico N° 000119-2018-GFCM-MDI, la Gerencia de Fiscalización comunica que efectuada la inspección ocular por parte de su personal técnico con fecha 28/11/2018, se procedió a elaborar el acta de inspección N° 00499, resumiendo las características, medidas y usos del predio y que efectuada una comparación se observa que no se han considerado algunas de las características constructivas del predio, condición que afecta el cálculo de los Tributos Municipales, al considerar incorrectamente las características construcción;

Que, mediante Ficha de Verificación Técnica – inspección ocular N° 002375, el resolutor de la Gerencia de Fiscalización y Control Municipal concluye que se debe disponer la subsanación de acuerdo a la inspección ocular del predio, por haber sido afectada la información predial establecida en la ficha de verificación – inspección ocular N° 002375, medidas y características constructivas, recomendando declarar procedente lo solicitado y disponer el recalcule de los tributos municipales mencionados, así como las medidas correctivas y/o complementarias que correspondan; Estando a las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta lo establecido en el TÚO de la Ley de Tributación Municipal aprobado con D S N° 156-2004-EF y el TÚO del Código Tributario aprobado con D S N° 133-2013-EF; en mérito a las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y en uso de las facultades conferidas en la Ordenanza 314-2015-MDI Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Independencia.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° **DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de una nueva Inspección ocular y recategorización al predio ubicado en Jr. Tinta N° 226, Urb. Tahuantinsuyo, distrito de Independencia presentada por el sr. **LESCANO GÓMEZ DENNY ADALBERTO**, en razón a los fundamentos expuestos en el considerando del presente acto resolutorio. Av. Túpac Amaru Km. 4.5 - Independencia

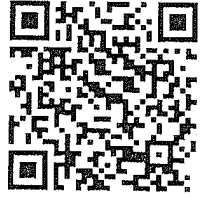
ARTICULO 2° **DISPONER EL REGISTRO** a partir del año 2018 en el Sistema Integral de Gestión Municipal – SIGMUN de los datos contenidos en la Ficha de Verificación Técnica –inspección ocular N° 002375 en el predio Jr.

MUNICIPALIDAD DE
INDEPENDENCIA



Centro Económico de
Lima Norte


MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA



TINTA N° 226 Urb. Tahuantinsuyo, Distrito de Independencia con Código N° 020002929 (servicios educativos particulares), conforme a lo establecido por la Gerencia de Fiscalización y Control Municipal con fecha 29 de Noviembre del 2018, en el predio registrado a nombre del contribuyente **DENNY ADALBERTO LESCANO GÓMEZ** con Código N° 0043574, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTICULO 3° **DISPONER EL RECALCULO** del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondiente al contribuyente DENNY ADALBERTO LESCANO GÓMEZ con Código 0043574, conforme a las características del Predio establecidas en el cuadro de categorías administrado por esos periodos y lo establecido por la Resolución de Gerencia GR N° 2886-2018 de fecha 27 de diciembre del 2018 en razón a los fundamentos expuestos en el considerando del presente acto resolutivo.

ARTICULO 7° **NOTIFICAR** la presente Resolución de Gerencia a el sr. **DENNY ADALBERTO LESCANO GÓMEZ**, conforme a ley. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE RENTAS
Lic. GINO PAUL MALPICA RIOS
GERENTE